



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION

RECEPCION FINAL N° 497 / 2014

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **BODEGAS**

Ubicado en **LOTEO LAS 7 COLINAS- LOTE N° 5 OSORNO**

Población Sector **(ZONA I)**

Propiedad de **RODOLFO ROMENY HAVERBECK**

R.U.T. N° **5.627.263-1**

Rol **2274-394**

PERMISO OTORGADO N° 366

FECHA 21/10/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	2.248,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.248,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución N° 1054	DEL 25/08/2014	S.S.O
Alcantarillado	Resolución N° 1054	DEL 25/08/2014	S.S.O
Electricidad	Certificado TE1 N° 1056184	DEL 23/06/2014	SEG

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a bodegas ubicada en el loteo las 7 colinas – lote N° 5, con una superficie recibida de 2.248,00 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto - Constructor : Felipe Rodolfo Mohr

FGR/ESP/esp